

CVOE-04-20201112007117

Señores:

COLEGIO FABIO RIVEROS**GOBERNACION DEL CASANARE**

Atn. SALOMON ANDRES SANABRIA CHACÓN

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION.

Atn. Dra. ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ

Predio: Calle 30 #6-04-12 con 6 No. 30-05 según FMI, Calle 11 14 115 según Certificado Catastral.
Villanueva - Casanare**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Notificación por Aviso de Alcance a la Oferta Formal de Compra Predio
CVY-03-509.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió el alcance a la oferta de compra mediante oficio No. CVOE-04-20201014006376, dirigido **COLEGIO FABIO RIVEROS, GOBERNACION DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**, por medio del cual se dispone la adquisición y se formula alcance a la Oferta de Compra de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 03, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-04-20201112007117

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-509

CVOE-04-20201014006378

Señores:

COLEGIO FABIO RIVEROS

GOBERNACION DEL CASANARE

Aln. Dr. Salomón Andrés Sanabria Chacón

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION.

Aln. Dra. Elisabeth Ojeda Rodríguez

Predio: Calle 3D #6-04-12 con 6 No. 3D-05 según Plan Calle 11 14 115 según Certificado Catastral
Villanueva - Casanare.Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAI.

Asunto: Oficio por el cual se da alcance a la Oferta de Compra CVOE-04-20200831005131, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Calle 3D #6-04-12 con 6 No. 3D-05 según Plan Calle 11 14 115 según Certificado Catastral, ubicado en el municipio de Villanueva Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 854400100000002330005000000000 y matrícula inmobiliaria número 470-52275, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), CVY-03-509.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscrito con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje vial que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio - Yopal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.comCVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4

CVOE-04-20201112007117

ALCANOE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-509

CVOE-04-20201014006378

Que la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S "COVORIENTE S.A.S" expidió oficio oferta de compra CVOE-04-20200831005131, de fecha 03 de septiembre 2020, dirigida al COLEGIO FABIO RIVEROS, identificado con NIT número 844.002.385-1, en su calidad de titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-52275, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, notificado por aviso el 22 de septiembre de 2020, donde se estableció que el área requerida es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO COMA CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (228,51m²), todo debidamente delimitado y alinderado entre la absisa inicial Km 7+279,54 (D) y la absisa final Km 7+476,72 (D) del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-03-509 de fecha 27 de enero de 2020 y un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.091.604) conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural N° CVY-03-509 de fecha 30 de abril de 2020, elaborado por la Corporación Lonja de Propiedad Ral de los Llanos Orientales - LONJALLANOS, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVYO215-5503-20 del 12 de agosto del 2020, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2016.

Que posterior a la expedición y notificación de la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20200831005131, por medio del oficio 4G2IVYO215-5737-20 de fecha 16 de septiembre 2020, emitido por el consorcio Interventores 4G-2 se aprobó la indemnización por concepto de daño emergente, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 698 de2014, 1044 de 2014 y 316 de 2015 y la Ley 1724 de 2014.

Que, a consecuencia de esta aprobación se hace necesario actualizar los valores establecidos en el mencionado Acto Administrativo, dando alcance oficio de compra CVOE-04-20200831005131, de fecha 03 de septiembre 2020, determinándose que el valor final es por la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.688.168) acorde a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2016, el citado valor corresponde a:

1. La suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$38.091.604) MONEDA CORREINETE, por concepto de terreno, construcciones anexas y cultivos y especies

DESCRIPCION	UNIDAD	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO (EN AFECTACION)	m²	196.03	\$ 196.030.000	\$ 38.091.604
TERRENO (EN AFECTACION)	m²	31.48	\$ 8.500.000	\$ 2.673.880
CONSTRUCCIONES ANEXAS	(m²)			\$ 21.506.904
CULTIVOS Y ESPECIES	(m²)			\$ 589.900
TOTAL				\$ 38.091.604

2. La suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$17.596.564) MONEDA CORRIENTE, por concepto de indemnización por daño emergente.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4



CVOE-04-20201112007117

**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-508**

CVOE-04-20201014006378

Deprecación neta en el edificio	m	66.00	\$ 239.773.00	\$ 17.596.361
TOTAL AVALUO DAÑO EMERGENTE			\$ 17.596.361	

Que, el presente alcance a la oferta de compra CVOE-04-20200831005131, de fecha 03 de septiembre 2020, es dirigida al titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-52275, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, quedando de la siguiente manera:

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No CVOE-04-20200831005131, de fecha 03 de septiembre 2020, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Iguualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de PROINVIORIENTE S.A.S quien es la delegada de COVIORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la Calle 12 No. 1-05 del municipio de Villanueva, o contactar a nuestro Profesional Socio Predial Marcos Moya en el celular número 3168747626, o al correo electrónico predial@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copia del Avalúo Comercial Corporativo.

Cordialmente,



Procedente con: CVOE-04-20201014006378
Firma: [Firma] (F. 1) (F. 1)

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Calle 12 No. 1-05, Villanueva Predial
Teléfono: 3168747626, Correo Electrónico: predial@covioriente.co
Avenida 12 No. 1-05, Villanueva Predial
Vía: No. 12 No. 1-05, Villanueva Predial

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVOE-04-20201014006378
FECHA: 5-02-20
V.E.



Que frente al mencionado alcance a la oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante Oficio de Citación de la Oferta de Compra No: CVOE-04-20201014006381 del 21 de octubre de 2020, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, convocó a **GOBERNACION DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**, a comparecer a notificarse del mencionado Alcance a la Oferta Formal de Compra No. **CVOE-04-20201014006376** de fecha 21 octubre de 2020, el cual fue remitido el 22 de octubre de 2020 a las siguientes direcciones: Gobernación del Casanare, Carrera. 20 No. 8 – 67, y a la Secretaria de Educación del Casanare, Carrera 20 No. 08 – 02 Edificio CAD, Piso 2., por correo certificado mediante la empresa de mensajería INTERRAPIDÍSIMO, Guías/facturas de Venta No. 700043834181 y 700043834583; no obstante, pese a que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, tal y como consta en la prueba de entrega cargada en la página Web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de las guías **700043834181** y **700043834583**, se procedió con la publicación de la citación mediante el oficio **CVOE-04-20201103006856** en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co. y en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVOE-04-20201014006378
FECHA: 5-02-20
V.E.



CVOE-04-20201112007117

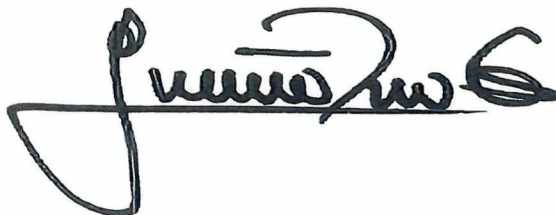
de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en el Lote 3A Sector La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta, del 06 de noviembre del 2020 al 12 de noviembre de 2020.

Que mediante Oficio de Citación de la Oferta de Compra No: CVOE-04-20201014006378, del 21 de octubre de 2020, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, convocó al **COLEGIO FABIO RIVEROS**, a comparecer a notificarse del mencionado Alcance a la Oferta Formal de Compra No. **CVOE-04-20201014006376** de fecha 21 octubre de 2020, el cual fue remitido el 22 de octubre de 2020 por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700043833737. Posteriormente, el Oficio de Citación fue recibido el día 23 de octubre 2020 por la señora Soraya Duque, identificación 40333001, certificado por la empresa de mensajería el 26 de octubre de 2020.

Que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal a **COLEGIO FABIO RIVEROS, GOBERNACION DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**, pese haber transcurrido cinco (5) días hábiles desde la entrega y la fijación de la citación de la Oferta de Compra en las páginas web www.ani.gov.co, www.covioriente.co y en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en el Lote 3A Sector La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario, es necesario surtir la publicación del alcance a la oferta de compra contenida en el oficio No. CVOE-04-20201014006376 de fecha 21 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En virtud de lo anterior, se procede a publicar el presente alcance a la oferta de compra en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en el Lote 3A Sector La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE**VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**EL 20-11-2020 A LAS 7:00 A.M.DESEFIJADO EL 26-11-2020 A LAS 5.30 P.M.Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2020-11-13 05:48:55**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**Elaboró: J.P.O.H. Abogada Predial.
Revisó: D.A.F.H. Abogado Supervisor Predial
Aprobó: A.K.C.A Directora Predial.
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo